

1.1 INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL “APOYO EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA, GESTIÓN DE REDES SOCIALES, ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIOS PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, para el correcto funcionamiento de la entidad, requiere de la prestación de los **servicios de apoyo en la comunicación externa, gestión de redes sociales, asesoramiento en comunicación y seguimiento de medios para la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.**

Dicha contratación fue acordada ante el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife del día 21 de marzo de 2024 y se fundamenta en la necesidad de la Cámara de contar con una empresa de comunicación que se encargue de la definición, difusión y seguimiento de los mensajes que se envían a los diferentes públicos, así como de la supervisión de la imagen pública y la reputación de la institución.

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, para cumplir con sus funciones, requiere contratar los servicios de apoyo en la comunicación externa, gestión de redes sociales, asesoramiento en comunicación y seguimiento de medios, ya que **no cuenta con medios propios suficientes para la ejecución directa de las prestaciones.**

Por esta razón, es necesario convocar licitación para la contratación de los **servicios de apoyo en la comunicación externa, gestión de redes sociales, asesoramiento en comunicación y seguimiento de medios para la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife** por una duración de 2 años prorrogables, anualmente, por otro dos.

La tramitación del procedimiento de contratación se hará a través del procedimiento abierto, contando con **criterios de adjudicación** objetivos. Sin perjuicio de la concreta determinación de los criterios, se tendrá en cuenta para la determinación de la mejor oferta los siguientes elementos:

- Precio
- La mejora en la cobertura de medios
- Memoria técnica de ejecución del servicio. En la memoria se deberá valorar la experiencia, el número de trabajadores adscrito al contrato, el plan de formación y el plan de trabajo.
- La calidad en el empleo y mejora de las condiciones salariales y laborales
- Plan de igualdad.

Al margen de los elementos que serán objeto de valoración en el procedimiento de contratación, las licitadoras deberán contar con la siguiente **solvencia**:

- Volumen anual de negocios y trabajos anteriores de las licitadoras.
- Trabajos anteriores realizados superiores a la duración inicial del contrato.

Para la determinación del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes de la ejecución del contrato, así como la dedicación necesaria para la realización de un correcto servicio, determinándose como valor meramente orientativo, un presupuesto para cada anualidad de 30.000€ impuestos indirectos excluidos, cantidad que ascendería a un presupuesto global máximo de licitación de 120.000 €, excluidos impuestos indirectos, para la duración máxima de 4 anualidades.



Este valor sólo obliga a la Cámara como máximo no superable en su conjunto, resultando las obligaciones económicas, exclusivamente de los servicios que se presten.

En la referida cantidad se entiende incluida la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación del servicio, así como cualesquiera costes, suplidos, tasas, impuestos, honorarios u otros equivalentes derivados de la realización de los trabajos.

El pago del servicio se realizará con carácter mensual, contra factura de ésta, presentada en esta Corporación a través de sede electrónica, junto con la correspondiente acreditación y justificación de la actividad realizada.

Las obligaciones del adjudicatario respecto del objeto del contrato se extenderán durante los 24 meses posteriores a la firma del contrato, momento en el que se podrá decidir la prórroga por otros 24 meses más. La ejecución del contrato de servicios comenzará al día siguiente de la fecha de formalización del mismo.

Se ha constatado que existe crédito suficiente para contratar y se ha aprobado el gasto correspondiente, encontrándose el mismo previsto en la partida presupuestaria de "Gastos de Funcionamiento".

Los servicios objeto del contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminados y a disposición de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE en los plazos fijados, quedando el contratista obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales establecidos.

El órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, este podrá delegar en el presidente de la Cámara de Comercio la realización de los distintos actos del procedimiento.

A la vista de lo expuesto,

Se propone la tramitación del procedimiento de contratación de los **servicios de apoyo en la comunicación externa, gestión de redes sociales, asesoramiento en comunicación y seguimiento de medios para la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.**



1.2 Consulta previa sobre la existencia de fondos

Teniendo en cuenta las características de este procedimiento de contratación, se ha consultado con la directora del departamento de Administración, RHH y Ayudas y ha confirmado que:

Existe presupuesto suficiente en la partida presupuestaria de Gastos de Funcionamiento, con la que se sufragarán los importes destinados al objeto del contrato, pudiendo procederse a licitar el contrato.

<i>Fecha de consulta a contabilidad</i>	11/06/2024	
<i>Nombre del contrato</i>	SERVICIOS DE APOYO EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA, GESTIÓN DE REDES SOCIALES, ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIOS PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
<i>Programa</i>	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
<i>Presupuesto</i>	Importe máximo bruto anual: 30.000 € Importe máximo bruto total (4 años): 120.000€	IGIC máximo anual: 2.100€ IGIC máximo total (4 años): 8.400€



1.3 INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, COMPROBANDO LOS ELEMENTOS BÁSICOS DEL CONTRATO

La Presidencia de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, órgano de contratación competente para este procedimiento de contratación que ha de ser tramitado a través del cauce procedimental abierto, ha comprobado los siguientes elementos:

I. El informe de necesidad contiene justificación suficiente para la realización del procedimiento de contratación de referencia.

II. El informe de necesidad contiene los criterios y condicionantes necesarios para tramitarse el procedimiento, y existe justificación de la existencia de fondos suficientes para la tramitación del contrato.

De acuerdo con los elementos anteriores, puede procederse a la licitación del contrato, debiendo garantizarse los elementos establecidos en la normativa de aplicación a la situación actual.

1.3 ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL “APOYO EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA, GESTIÓN DE REDES SOCIALES, ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIOS PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

La Presidencia de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, órgano de contratación competente para este procedimiento de contratación, ha analizado la documentación de este expediente de contratación y ha constatado que se han cumplido con todos los requisitos oportunos, por lo que se ha de acordar el inicio del procedimiento de contratación.

La Presidencia de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, acuerda:

Iniciar el procedimiento de contratación de los **servicios de apoyo en la comunicación externa, gestión de redes sociales, asesoramiento en comunicación y seguimiento de medios para la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife**, por el siguiente valor estimado para la duración máxima del contrato, impuestos excluidos: 120.000€. El importe máximo que se abonará en concepto de impuestos para la duración máxima del contrato será de 8.400€. El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar posteriormente por otros 24 meses adicionales a través de prórrogas anual, suponiendo un gasto total máximo para La Cámara de 128.400 €.

La persona responsable del contrato será María Dolores Pérez Martínez.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2024

